Ciertamente el Mensajero -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió “almunabadha”, que consiste en que una persona venda telas a otra persona antes de que ésta las vea e inspeccione. También prohibió “almulamasa”, que consiste en tocar la tela sin llegar a mirarla.

Narró Ibn Said Al-Judari -Al-lah esté complacido con él- el Mensajero -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió “almunabadha”, que consiste en que una persona venda telas a otra persona antes de que ésta las vea e inspeccione. También prohibió “almulamasa”, que consiste en tocar la tela sin llegar a mirarla.”

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

El Mensajero -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió la compraventa de riesgo debido al daño que podría suponer a quien compra o a quien vende. En este sentido se incluye cuando el objeto que se vende es desconocido para el comprador o el vendedor, o para ambos. En esto entra la venta de “almunabadha”, que consiste en que una persona venda telas por ejemplo a otra persona y que se realice la transacción antes de que el comprador las vea o las inspeccione. Lo mismo ocurre en el caso de la venta de “almulamasa”, que es como si la transacción de hiciera con solo tocar la tela por ejemplo, antes de que el comprador la vea o la inspeccione. Estas dos transacciones de compraventa adolecen de cierta ignorancia y de riesgo en el artículo vendido. Una de las dos partes está en riego, o sale ganando o perdiendo, con lo que se estaría entrando en el azar, algo prohibido.

http://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/5850